



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



DOM: 126  
GSB/raa  
12-09-18

**DECRETO EXENTO N° 001138**

LITUECHE, 12 SEP 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
- La Resolución Exenta N° 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2018 de sesión ordinaria N° 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2018 entre don Héctor Eladio González Navarro, Rut ~~8.888.888.8~~ y la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 1123 del 07-09-2018 que aprueba contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.
- Que la Administración ha dispuesto el pago de un bono de Fiestas Patrias a los trabajadores contratados para la ejecución del proyecto.
- El Anexo de Contrato de fecha 12-09-2018, suscrito entre Héctor Eladio González Navarro, Rut ~~8.888.888.8~~ y la Municipalidad de Litueche

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2018 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~8.888.888.8~~, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Héctor Eladio González Navarro, Rut ~~8.888.888.8~~, para la cancelación de Bono de Fiestas Patrias año 2018.

**IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

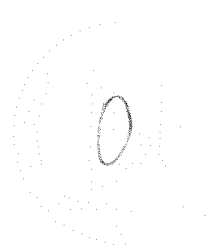
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
 Dirección de Obras Municipales




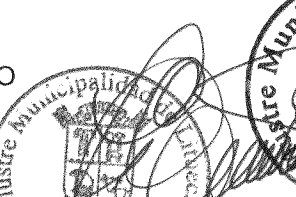
ANEXO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 12 días del mes de Septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~88.888.888~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Héctor Eladio González Navarro**, Rut ~~88.888.888~~, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento ~~88.88.88.88~~. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente anexo de contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- DECIMO SEGUNDO:** El Empleador ha dispuesto cancela al Trabajador un Bono de Fiestas Patrias año 2018.
- DECIMO TERCERO:** De común acuerdo de las partes fijan que el monto del Bono será de \$ 30.000.- (treinta mil pesos)
- DECIMO CUARTO** Déjese establecido que el presente Bono no es imponible ni tributable.
- DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- DECIMO SEXTO:** El presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO SEPTIMO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- DECIMO OCTAVO** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
 HECTOR ELADIO GONZÁLEZ NAVARRO  
 Rut ~~88.888.888~~

  
 RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
 Alcalde

  
 LAURA URIBE SILVA  
 Secretaria Municipal  
 Ministro de Fé

